

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

**Informe de Acción Específica**  
**“Acciones implementadas en la Unidad de Niño Sano del Hospital Roosevelt en  
prevención a posibles contagios de COVID-19”**

Guatemala, diciembre de 2020

## I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras realizó verificación presencial y documental en seguimiento a denuncias presentadas por trabajadores de la Unidad de Niño Sano del Hospital Roosevelt quienes manifestaron la falta de medidas de salud y seguridad ocupacional para la prevención de contagio de COVID-19

## II. Objetivos.

### Objetivo General

Verificar las medidas de salud y seguridad ocupacional brindados al personal de la Unidad de Niño Sano del Hospital Roosevelt a efecto de prevenir contagios de COVID-19.

### Objetivos Específicos

- a) Verificar las medidas de prevención de contagio de la pandemia COVID-19 para el personal.
- b) Determinar la cantidad de personas trabajadoras que han sido diagnosticadas positivo por COVID-19.
- c) Determinar si se cuenta con un protocolo y medidas preventivas para los trabajadores de dicha unidad.

## III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera presencial el 23 de noviembre de 2020, en donde se entrevistó al Doctor Marco Antonio Barrientos, en su calidad de Director Ejecutivo del Hospital Roosevelt, así como a trabajadores de la Unidad de Niño Sano, quienes solicitaron la garantía de confidencialidad, asimismo se realizó una verificación documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública del Hospital Roosevelt, obteniendo respuesta dentro de la resolución identificada con el número UIP-DAF 311-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020.

- a) Las autoridades del Hospital Roosevelt, informaron que como medidas para evitar el contagio de COVID-19 dentro de los trabajadores se encuentran: i) Se cuenta con un protocolo de atención a los pacientes ante la pandemia COVID-19; ii) La Unidad de Niño Sano cuenta con amplias instalaciones para propiciar el distanciamiento social; iii) Se promovieron citas de manera escalonadas; iv) Se ha provisto a los trabajadores de mascarillas, caretas, guantes, alcohol, gel, batas médicas; v) Se desinfecta diariamente las instalaciones con amonio cuaternario y cloro, con alfombras de desinfección de calzado; vi) A partir del 1 de octubre de 2020, se apertura el servicio de la Unidad de Niño Sano.
- b) Actualmente no hay registro de ningún trabajador diagnosticado positivo con COVID-19, por lo cual no hay personas en cuarentena preventiva, así también a los trabajadores se les proporcionan vitaminas y para la defensa inmunológica.
- c) En las clínicas de niño sano, no se cuenta con personal calificado como vulnerable al COVID-19.
- d) Autoridades del referido nosocomio trasladaron dentro de su documentación de respaldo fotografías de las acciones de prevención implementadas, así como el protocolo de prevención.

- e) Se informó por el señor Director del Hospital Roosevelt que en su momento existió casos de COVID-19 dentro de la unidad pero que fue superado, reanudando la atención.
- f) Trabajadores entrevistados manifestaron que si bien, existen medidas de protección, consideran que las mismas deben de reforzarse ante la reanudación del servicio.

#### IV. Conclusiones

- a) Las autoridades de la Unidad de Niño Sano del Hospital Roosevelt cuenta con medidas de prevención ante la COVID-19 en protección al recurso humano, sin embargo por la naturaleza de la institución todos los días se reciben una cantidad considerable de usuarios lo cual en su momento puede ser un factor a tomar en cuenta en la protección al personal.
- b) Las autoridades del referido nosocomio cuenta con protocolos de prevención de la COVID19 en sus instalaciones.
- c) A la fecha de la verificación documental, no se tiene registro de trabajadores por COVID-19 activos.

#### V. Recomendaciones

##### Al Director Ejecutivo del Hospital Roosevelt:

- a) Girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto que en la Unidad de Niño Sano se continúen con las medidas de salud y seguridad ocupacional y que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS COV-2 en los Centros de Trabajo.
- b) Activar si fuera necesario los protocolos de protección para las personas trabajadoras de la Unidad de Niño Sano que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, respetando lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020.
- c) Fortalecer las medidas de prevención ante la COVID-19 en la Unidad de Niño Sano en relación al retorno a las labores del personal, garantizando el distanciamiento entre sus trabajadores mientras realizan sus funciones.